

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR REMIGIO JARILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y ASISTIDO POR SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, CON LA ASISTENCIA JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEH”, REPRESENTADO POR HECTOR PEDRAZA OLGUÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

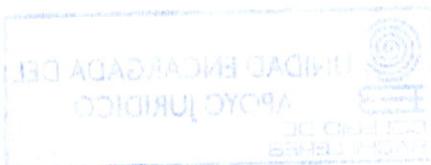
### DECLARACIONES

#### I. DE “EL COLEGIO”

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y MODIFICADO POR INSTRUMENTO SIMILAR PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2006, EN EL MISMO ÓRGANO DE PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

I.2.- QUE REMIGIO JARILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN I Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 12, FRACCIÓN I DEL “DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973” Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2006 Y EN VIRTUD DE SU DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, POR INDICACIONES DEL ENTONCES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2018, EN ESCRITURA PÚBLICA 26456, OTORGADA ANTE LA FE DE MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 45-5-07022019-12705, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENCIAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DE SU MODIFICADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



CORRESPONDIENTE AL TIPO MEDIO SUPERIOR BACHILLERATO, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA.

**1.4.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL MISMO INSTRUMENTO DE CREACIÓN, TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR.

**1.5.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE: CBA7309268S8.

**1.6.-** QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN RANCHO VISTA HERMOSA NO. 105, COLONIA LOS GIRASOLES, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04920, CIUDAD DE MÉXICO.

**1.7.-** QUE DESDE EL AÑO 2013 OFRECE EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER) A LA POBLACIÓN MAYOR DE EDAD QUE DESEA OBTENER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE SIETE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

**1.8.-** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**II. DE “LA SECRETARÍA”**

**II.1.-** QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 2005 SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CREA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

**II.2.-** QUE COMO OBJETOS ESENCIALES TIENE LOS DE APLICAR, EN EL ESTADO DE HIDALGO, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO, CUMPLA TALES DISPOSICIONES.

**II.3.-** QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEPENDENCIA DECLARANTE RECAE EN UN SECRETARIO, CARGO QUE EJERCE ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ EN ATENCIÓN AL NOMBRAMIENTO CONFERIDO A SU FAVOR POR OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

**II.4.-** QUE EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DECLARANTE, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 1, 2, 10, Y 11 FRACCIONES I Y XIV DEL



*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, TIENE LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

**II.5.-** QUE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; SIENDO SU TITULAR JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO, ASISTIENDO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES XI Y XXVII, 23 FRACCIONES I, VII, VIII Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DE HIDALGO.

**II.6.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES, S/N, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO.

**III. DE "EL COBAEH":**

**III.1.-** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO 16 (DIECISÉIS) EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN COMENTO, CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE SEPTIEMBRE DE 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), REGIDO EN SU VIDA JURÍDICA POR LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN MENCIÓN, CON FECHA 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

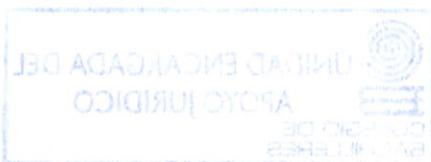
**III.2.-** QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL.

**III.3.-** QUE HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I Y XV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO ALUDIDO Y ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIV DEL DECRETO 461, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DICHO COLEGIO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 04 (CUATRO) DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.

**III.4.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CBE840902MQ5.

**III.5.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADAS EN EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 (DIECISIETE), C.P. 42160 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





#### IV.- DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE HA SIDO ELABORADO DE COMÚN ACUERDO Y DE CONFORMIDAD AL ORDENAMIENTO QUE REGULAN LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTANDO CONFORMES EN SOMETER SUS ACUERDOS EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS PARA COLABORAR EN ACCIONES RELATIVAS AL ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER) QUE OFRECE "EL COLEGIO".

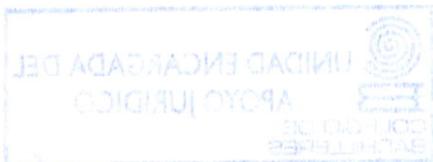
#### SEGUNDA. POBLACIÓN BENEFICIADA

POBLACIÓN MAYOR DE EDAD INTERESADA EN OBTENER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A TRAVÉS DEL EXACER, QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE SECUNDARIA Y CUBRA LOS REQUISITOS DE REGISTRO DEL SERVICIO VIGENTES.

#### TERCERA. COMPROMISOS

##### A) DE "EL COLEGIO"

1. INFORMAR A "LA SECRETARÍA", EL CALENDARIO ANUAL DE APLICACIONES DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER), CONSIDERANDO QUE LAS APLICACIONES Y SU PREPARACIÓN SE REALIZARÁN EXCLUSIVAMENTE EN DÍAS SÁBADO Y DOMINGO. LA APLICACIÓN DEL EXACER SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. ASIMISMO, INFORMARLE DE MANERA OPORTUNA, EN CASO DE QUE EL CALENDARIO DE APLICACIONES SEA MODIFICADO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
2. INCLUIR COMO SEDE DE APLICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER), LA LOCALIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO DESIGNADA POR "LA SECRETARÍA", EN LAS CONVOCATORIAS QUE SE EMITEN PARA TAL EFECTO, EN CADA UNA DE LAS APLICACIONES PROGRAMADAS, A FIN DE DAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE ESTÉ INTERESADA EN OBTENER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

3. ENVIAR A LAS AUTORIDADES DE “**LA SECRETARÍA**”, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- EL NÚMERO DE SUSTENTANTES ACEPTADOS EN LA SEDE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CADA UNA DE LAS APLICACIONES DEL EXACER PROGRAMADAS.
- EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN.
- LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE SERÁN SUJETOS Y ADAPTADOS A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURA O PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASIGNADAS.
- EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIRÁN POR PARTE DE “**EL COLEGIO**”, PARA REALIZAR CADA UNA DE LAS APLICACIONES PROGRAMADAS.

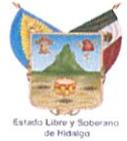
4. ENVIAR A LAS AUTORIDADES DE “**LA SECRETARÍA**” UN INFORME GENERAL DE CADA APLICACIÓN, EN EL QUE SE NOTIFIQUE EL NÚMERO DE SUSTENTANTES REGISTRADOS, LOS PRESENTADOS Y, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS RESULTADOS, LOS QUE OBTUVIERON CERTIFICADO, TRAS LA EVALUACIÓN.

**B) DE “LA SECRETARÍA”**

1. IMPULSAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER) A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE LA CONFORMAN.
2. DESIGNAR EN COORDINACIÓN CON “**EL COBAEH**”, LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER AL NÚMERO TOTAL DE SUSTENTANTES ACEPTADOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER), UNA VEZ INFORMADO PREVIAMENTE POR “**EL COLEGIO**”, EN CADA APLICACIÓN PROGRAMADA.
3. INFORMAR EN COORDINACIÓN CON “**EL COBAEH**” A “**EL COLEGIO**” LOS DATOS DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS PARA FUNGIR COMO SEDE DE APLICACIÓN, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CADA PROCESO PROGRAMADO.

**C) DE “EL COBAEH”**

1. CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE APLICACIONES DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER) O LAS MODIFICACIONES QUE EMITA “**EL COLEGIO**”, CONSIDERANDO QUE LAS APLICACIONES Y SU PREPARACIÓN SE REALIZARÁN EXCLUSIVAMENTE EN DÍAS SÁBADO Y DOMINGO.
2. BRINDAR LAS FACILIDADES DE APOYO DE PERSONAL Y DE LAS INSTALACIONES DE PLANTELES DE “**EL COBAEH**” QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA



ATENDER AL NÚMERO TOTAL DE SUSTENTANTES ACEPTADOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER), UNA VEZ INFORMADO PREVIAMENTE POR “EL COLEGIO”, EN CADA APLICACIÓN PROGRAMADA.

3. REALIZAR EN CASO DE SER NECESARIO Y CUANDO ASI LO REQUIERA “EL COLEGIO”, LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE GARANTIZAR, LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO 2

#### CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE DESIGNAN LOS SIGUIENTES RESPONSABLES OPERATIVOS:

- a) “EL COLEGIO” DESIGNA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN ESCOLAR, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES;
- b) “LA SECRETARÍA”, DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR;
- c) “EL COBAEH” DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

ESTOS RESPONSABLES TENDRÁN A SU CARGO LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEL MISMO MODO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE REUNIRSE CON LA PERIODICIDAD QUE SEA NECESARIO.

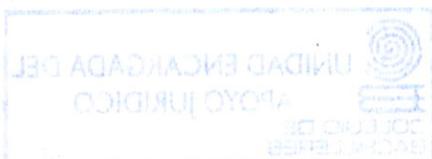
#### QUINTA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN

EL PAGO DE LAS EVALUACIONES EN EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER), ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL REGISTRO DE LOS SUSTENTANTES, DE ACUERDO CON LOS IMPORTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- \$1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR LAS SIETE ÁREAS DE CONOCIMIENTO
- \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA ÁREA DE CONOCIMIENTO, CUANDO SE PRESENTEN 1, 2 O 3 ÁREAS.

EL PAGO DE LAS EVALUACIONES DEBERÁ SER REALIZADO POR CADA UNO DE LOS SUSTENTANTES QUE DESEEN EL SERVICIO A “EL COLEGIO”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA SECRETARÍA” Y “EL COBAEH”, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETALLADOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DEL EXACER (SIREC), EN EL SITIO ELECTRÓNICO <https://exacer.cbachilleres.edu.mx/>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





EL MONTO DE LOS COSTOS ARRIBA MENCIONADOS, PUEDE INCREMENTARSE POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE “EL COLEGIO”, LO QUE SE INFORMARÁ EN LA CONVOCATORIA DE APLICACIÓN QUE CORRESPONDA. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE EN FUNCIÓN DEL COSTO VIGENTE DEL PERÍODO EN QUE SE SOLICITE EL SERVICIO.

**SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, QUE PUDIERA DERIVARSE DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO LOS TRABAJOS OBJETO DE PUBLICACIÓN, OTORGÁNDOSE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE HAGA, ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LA PROPORCIONE O DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE ÉSTAS DESIGNEN, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE COMPROMETEN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE. ASIMISMO, LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN TRATADOS BAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA: DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN; USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADOS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]*

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE; QUEDANDO, DESDE ÉSTE MOMENTO, LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON PERSONAL AJENO, CON BASE EN LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**NOVENA. EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS, “LAS PARTES” ESTABLECERÁN MECANISMOS DE EVALUACIÓN, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA

*[Handwritten initials 'RP' in blue ink]*



*[Handwritten number '7' and other scribbles in blue ink]*



APLICACIÓN, QUE PERMITAN LA REVISIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

“LAS PARTES”, ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE SON PRODUCTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES**

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE MANERA INDEFINIDA, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

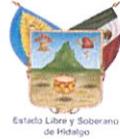
CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN O DECLARATORIA JUDICIAL, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA O INTERVENCIÓN JUDICIAL. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A LOS SUSTENTANTES QUE ESTÉN RECIBIENDO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE EXISTIR CONTROVERSIA “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN SOMETERSE A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO,

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



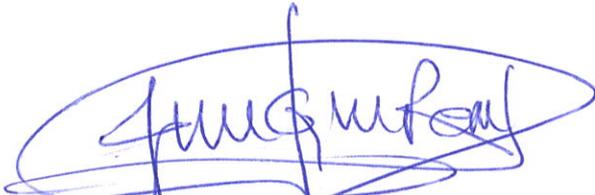


RENUNCIADO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

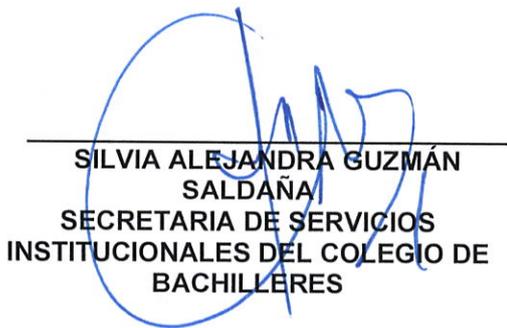
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN CADA HOJA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

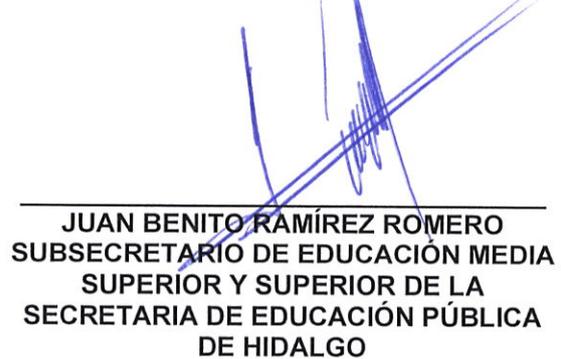
POR “EL COLEGIO”

POR “LA SECRETARÍA”

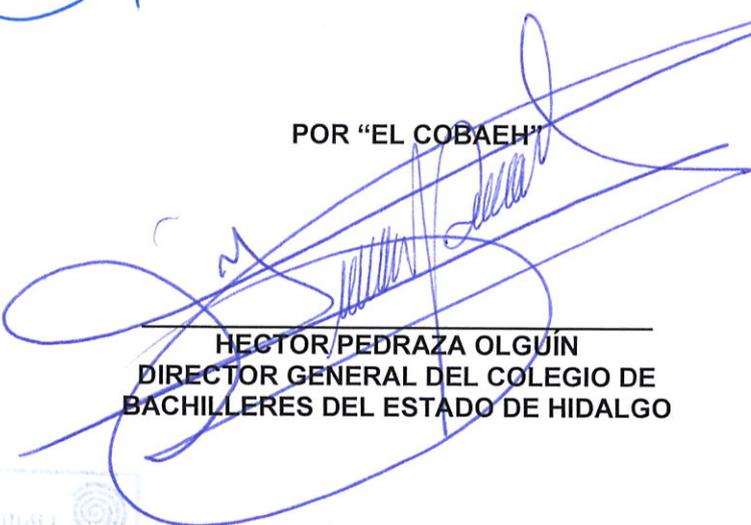
  
 REMIGIO JARILLO GONZÁLEZ  
 DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES

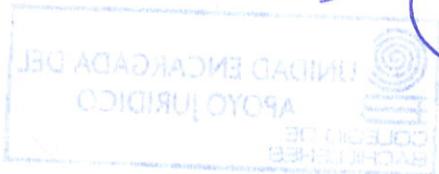
  
 ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO

  
 SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA  
 SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES

  
 JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO  
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

POR “EL COBAEH”

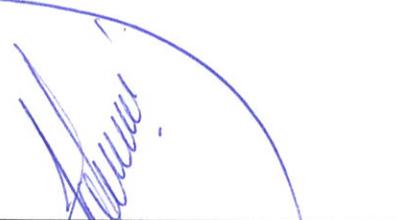
  
 HECTOR PEDRAZA OLGUÍN  
 DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



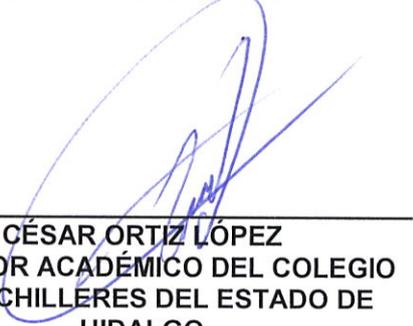


**RESPONSABLES OPERATIVOS**

  
HÚMBERTO RODRÍGUEZ ROJAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS ESCOLARES DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES

  
LILIANA LÓPEZ REYES  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

  
CELIA CRUZ CHAPA  
SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN  
ESCOLAR DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES

  
CÉSAR ORTIZ LÓPEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
HIDALGO

**REGISTRADO**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
No. 7 Sec. IV  
26 Agosto 2021  
UNIDAD ENCARGADA DEL  
APOYO JURIDICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES "EL COLEGIO", LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO "LA SECRETARÍA" Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO "EL COBAEH", EL 31 DE AGOSTO DEL 2021 Y CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES, SIN TEXTO AL REVERSO.

UNIDAD ENCARGADA DEL  
APOYO JURIDICO  
COLEGIO DE  
BACHILLERES

## ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

### EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR EVALUACIONES PARCIALES (EXACER)

El Colegio de Bachilleres ofrece, desde el año 2013, el servicio de Certificación por Evaluaciones Parciales (**EXACER**), el cual está dirigido a personas mayores de 18 años, que cuentan con el certificado de educación secundaria y que no cursaron o no concluyeron los estudios de Educación Media Superior; representa una alternativa de obtener el certificado de Bachillerato a quienes poseen las habilidades y los conocimientos correspondientes a este nivel educativo.

Consiste en la aplicación de una prueba objetiva conformada por siete instrumentos que evalúan los conocimientos y habilidades equivalentes a las competencias disciplinares básicas que se adquieren en el bachillerato general, de acuerdo con la estructura curricular del Colegio:

1	Matemáticas
2	Ciencias Experimentales
3	Humanidades
4	Comunicación
5	Ciencias Sociales
6	Aplicación para el trabajo
7	<b>Capacitación</b>

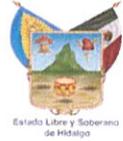
Se selecciona solo una

<b>Informática</b>
<b>Contabilidad</b>
<b>Administración de Recursos Humanos</b>

Cabe señalar que hay diferentes tipos de evaluaciones, ya que cuando los sustentantes se registran por primera vez, presentan las siete evaluaciones; en caso de no acreditar de 1 a 3 evaluaciones parciales, tienen la oportunidad de presentar en una sola aplicación o bien programarlas en las diferentes fechas establecidas por el Colegio, siempre que no rebase de 2 años de vigencia de la matrícula, para poder acreditar todas las áreas y obtener el certificado, por lo que en la aplicación se conforman grupos de evaluaciones globales (7 áreas) y evaluaciones parciales (1, 2 o 3 áreas).

La coordinación del EXACER está a cargo de la Dirección de Administración y Servicios Escolares (DASE), responsable de llevar a cabo las aplicaciones programadas, en sedes locales (planteles del Colegio) y en sedes foráneas, que permiten dar atención a una demanda anual aproximada de 45,000 sustentantes.

El personal responsable de aplicación local y foránea es personal docente y administrativo, que labora en el Colegio, tanto en las Áreas Centrales como en los planteles educativos y desarrolla las actividades de preparación y de aplicación, descritas a continuación:



### AFORO

Es una actividad consistente en señalar los diferentes espacios en que se llevará a cabo la aplicación: entrada, pasillos, patio(s) y aulas, con carteles indicativos, listas y bancas o pupitres a utilizar.

Se lleva a cabo el día sábado previo a la aplicación, en un lapso de 3 a 4 horas.

### APLICACIÓN

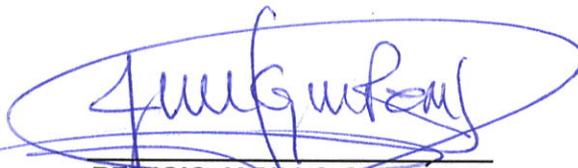
Consiste en recibir a los sustentantes y entregar el material de evaluación designado para cada uno de ellos, con estrictos controles de seguridad; se realiza en el siguiente horario:

Hora	Actividad
08:00	Ingreso de sustentantes
09:00	Evaluación
11:35	Receso 1
12:05	Evaluación
13:25	Receso 2
13:45	Evaluación
14:45	Salida de sustentantes

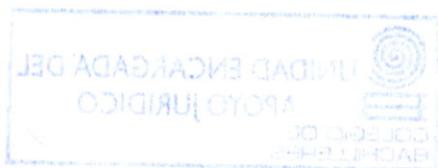
El personal responsable de la aplicación realiza la organización y entrega del material de evaluación y abandona las instalaciones alrededor de las 17:00 horas.

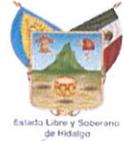
POR "EL COLEGIO"

POR "LA SECRETARÍA"

  
**REMIGIO JARILLO GONZALEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES

  
**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO





*[Handwritten signature]*

SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA  
SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES

*[Handwritten signature]*

JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

POR "EL COBAEH"

*[Handwritten signature]*

HECTOR PEDRAZA OLGUÍN  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

RESPONSABLES OPERATIVOS

*[Handwritten signature]*

HUMBERTO RODRÍGUEZ ROJAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES DEL COLEGIO DE BACHILLERES

*[Handwritten signature]*

LILIANA LÓPEZ REYES  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

*[Handwritten signature]*

CELIA CRUZ CHAPA  
SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES

*[Handwritten signature]*

CÉSAR ORTIZ LÓPEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



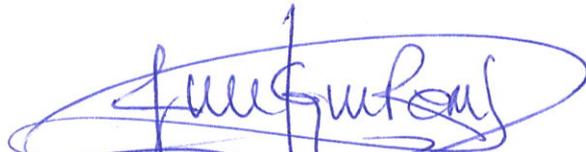
**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

**REQUERIMIENTOS DE SEDE DE APLICACIÓN**

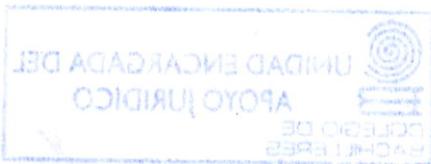
REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Aulas con capacidad de 30 sustentantes aproximadamente.	Con mobiliario para 30 personas como máximo, pueden ser mesas con sillas o mesa banco escolar/pupitre, así como un escritorio al frente para el aplicador.
Un aula en planta baja, para personas con alguna discapacidad motriz, sensorial, psicosocial.	Con mobiliario para 30 personas como máximo y un escritorio para aplicador.
Un espacio para resguardo de material de evaluación.	Puede ser el área de la biblioteca o algún salón adyacente, preferentemente espacio en planta baja y con posibilidad de cerrar.
Un espacio y una persona para brindar servicio médico durante la aplicación.	El espacio asignado por la sede, cuente con botiquín de primeros auxilios.
Un espacio para el consumo de alimentos de los sustentantes, durante los recesos.	El Espacio con capacidad para el número de sustentantes aceptados.
Venta de alimentos para los sustentantes.	Solicitar si las condiciones de la institución educativa lo permiten, el servicio al proveedor que regularmente lo brinda en las instalaciones.
Sanitarios.	Que cuenten con papel sanitario, jabón para manos y toallas de papel.
Personal de limpieza.	Personal de apoyo para el aseo de aulas y áreas a utilizar.
Personal de seguridad o de apoyo para el ingreso a las instalaciones.	Personal de apoyo para la vigilancia del acceso durante la aplicación.
Un espacio para estancia de vehículo que transporta material de evaluación.	El día sábado ingresa el vehículo que transporta el material de evaluación y se queda en las instalaciones de la aplicación. Se requiere contar con vigilancia del personal y/o de cámaras de seguridad.

**POR "EL COLEGIO"**

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**REMIGIO JARILLO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

  
**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO**





**SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

**JUAN BENTO RAMÍREZ ROMERO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**

**POR "EL COBAEH"**

**HECTOR PEDRAZA OLGUÍN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

**RESPONSABLES OPERATIVOS**

**HUMBERTO RODRÍGUEZ ROJAS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

**LILIANA LÓPEZ REYES**  
**DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**

**CELIA CRUZ CHAPA**  
**SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

**CÉSAR ORTÍZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

